

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en los procedimientos números 1.059 de 2010 y 1.069 de 2010, ejecución número 203 de 2011 y acumulada número 259 de 2011-JG, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Diego Esguerra Gavira y don Rafael Adalid Leiva, contra la empresa “Alcalá Clima, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 4 de abril de 2012.
Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución la ejecución seguida en este Juzgado con el número 259 de 2011, frente a la común deudora “Alcalá Clima, Sociedad Limitada”, por las siguientes cantidades:

A favor de don Rafael Adalid Leiva: 18.915,09 euros de principal, más 1.134,90 euros de intereses y 1.891,50 euros de costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

A favor de don Diego Esguerra Gavira: 32.263,62 euros de principal, más 1.935,81 euros de intereses y 3.226,36 euros de costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Lo que hace un total de 51.178,71 euros de principal, más 3.070,72 euros de intereses y 5.117,87 euros de costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado [2805/0000/30/número de procedimiento (cuatro dígitos) y año (dos dígitos)], acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándolo a este Juzgado con la interposición del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alcalá Clima, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.787/12)